



**Conareme**

Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 018-2019-CONAREME

Miraflores, 17 de julio de 2019.

**VISTO**, el Informe Técnico N° 013-2019-ST-CONAREME, sobre la Conformación del Consejo Regional de Residencia Médica de Callao, elaborado por la Secretaría Técnica del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médica.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 promulgada en el diario oficial El Peruano en fecha 10 de junio del 2016, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica - SINAREME, que norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médica, constituido por el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, las instituciones prestadoras de servicios de salud, se encuentran definidas y establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 30453, entre ellas los Gobiernos Regionales que financien vacantes en las sedes docentes de las universidades con segunda especialización en medicina humana; debiendo en ese sentido, conformar el Consejo Regional de Residencia Médica, de acuerdo a los alcances del artículo 13° y 14° de la citada Ley donde se establece la conformación y su funcionamiento;

Que, con la dación del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, en su artículo 17° se han establecido que los Consejos Regionales de Residencia Médica, son órganos administrativos del SINAREME, que articula a nivel regional a los Comités de Sedes Docentes de su Región;

Que, en atención a su conformación el Consejo Nacional de Residencia Médica a través de sus asambleas generales, han establecido los criterios para la representación equitativa del número de representantes de las facultades de medicina humana de las universidades y las instituciones prestadoras de servicios de salud en el Consejo Regional de Residencia Médica - COREME, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, con la finalidad de ser ratificados una vez se determine el cumplimiento de la Ley y su Reglamento y los acuerdos administrativos adoptados por el CONAREME, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

Que, en cumplimiento de lo establecido por el órgano directivo del SINAREME y lo regulado en la Ley N° 30453 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, la Región de CALLAO, a través de su Dirección Regional de Salud o su representante de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 13° de la Ley N° 30453, han convocado a la sesión de instalación del COREME en su Región, como se advierte del Acta de Instalación advertido en el Informe Técnico.

Que, visto el Informe Técnico N° 013-2019-ST-CONAREME, de Conformación del Consejo Regional de Residencia Médica en la Región de CALLAO, que ha cumplido con la conformación e instalación de acuerdo a la Ley N° 30453 su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA y los acuerdos administrativos adoptados





## RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 018-2019-CONAREME

por el CONAREME en Asamblea General; presentando para estos efectos, el Acta de Instalación suscrita por sus integrantes, los documentos de representación a fin de acreditar a cada representante en el COREME correspondiente de la Región.

Estando al Informe y normas acotadas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR y OFICIALIZAR** la Conformación del Consejo Regional de Residentado Médico de **Callao**, la que se encuentra conformada por:

Presidente	Dr. Walter Portugal Benavides.	Representante de la Dirección Regional de Salud del Callao.
Integrante	Dr. Juan Higayon Kian.	Representante de Institución Prestadora de Servicios de Salud Gobierno Regional del Callao.
Integrante	Dr. Francisco Quispe Leyva.	Representante de la Institución Prestadora de Servicios de Salud EsSalud.
Integrante	Dr. Luis Felipe Benavente Teixeira.	Representante de la Institución Prestadora de Servicios de Salud Sanidad de las Fuerzas Armadas.
Integrante	Dr. Luis Aguilar Franco.	Representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
Integrante	Dr. Antonio Víctor Aburto Loroña.	Representante de la Universidad San Martín de Porres.
Integrante	Dra. Katianna Elizabeth Baldeón Caqui.	Representante de la Universidad Ricardo Palma.
Integrante	Dr. Eduardo Johnny Nicoletti Alborno	Representante del Consejo Regional XVIII – Callao, Colegio Médico del Perú.
Integrante	Dra. Rosario Vásquez Durand.	Representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú – ANMRP.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR** lo resuelto a la Presidencia del Consejo Regional de Residentado Médico de Callao, a conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR** lo resuelto en la Página Web institucional del CONAREME.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dra. Norka Rocio Guillén Ponce  
Presidente del Consejo Nacional de Residentado Médico